

**APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE INGENIERÍA.**

DECRETO EXENTO N° 00.674/2025.

Arica, 02 de junio de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Carta REC. N° 1604/2025, de mayo 29 de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 1604/2025, de mayo 29 de 2025.

DECRETO:

1.- Apruébase el **PROTOCOLO DE ACUERDOS FACULTAD DE INGENIERÍA**, contenido en documento adjunto, compuesto de doce (12) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

ERP.APQ.yvv



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

23 JUN 2025

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
QUE INDICA.

Arica, 23 de junio de 2025

CONTRAL N° 155/2025

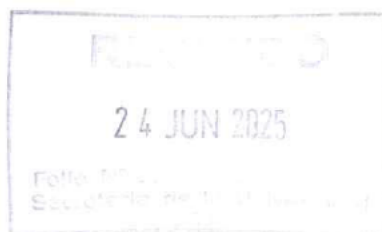
Señor

ÁLVARO PALMA QUIROZ

Secretario

Universidad de Tarapacá

Presente



De mi consideración:

Junto con saludar, se informa que se ha recibido el Decreto exento N° 00.674/2025, de fecha 02 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba el Protocolo de Acuerdos de la Facultad de Ingeniería, suscrito entre autoridades universitarias y representantes estudiantiles.

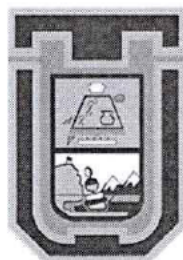
Sobre ello, las movilizaciones estudiantiles han constituido un medio a través del cual los estudiantes comunican a las autoridades sus requerimientos para acceder a estudios superiores. De esta forma, mediante el diálogo entre las autoridades y el cuerpo estudiantil, se han alcanzado compromisos que fortalecen y garantizan la calidad en la prestación de los servicios educacionales.

Sin embargo, algunos de estos acuerdos requieren la modificación de la normativa interna para su completa implementación; por lo tanto, solo podrán surtir efecto una vez se realice la adecuación normativa correspondiente.

Se despide atentamente,


PAULINA ORTUÑO FARINA
Contralora (S) ARICA

POF/yrs.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE INGENIERÍA



A continuación, se establecen acuerdos, plazos y responsables asociados a las necesidades señaladas por los estudiantes de la Facultad.

1. Recalendarización

Se acuerda que resulta necesario realizar una reprogramación de las evaluaciones inicialmente previstas para el semestre en curso. Para ello, se instruirá a los académicos y académicas que, en cada asignatura, ajusten el calendario de evaluaciones, asegurando un plazo mínimo de cinco días hábiles desde que se inicien las clases para realizar evaluaciones. Asimismo, las evaluaciones que se hayan llevado a cabo el mismo día en que se inició la paralización deberán ser recalendarizadas, cumpliendo con los mismos criterios establecidos anteriormente.

Adicionalmente, se trabajará de manera coordinada con la Registraduría para modificar el calendario académico del año 2025, con el fin de asegurar que en todas las asignaturas se aborden y desarrollen los contenidos estipulados en los respectivos syllabus, conforme a la normativa institucional vigente.

Responsable: Vicerrectoría Académica deberá generar resolución exenta que incorpore todos estos elementos. Decanatura velará por el debido cumplimiento de este acuerdo en la Facultad. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.

Plazos: 7 días hábiles desde que se firme el presente acuerdo.

2. Proceso de eliminación de asignaturas

Se acuerda que dentro del calendario académico año 2025 y los siguientes un periodo de eliminación de asignaturas que realizará en la semana 14 en cada uno de los semestres. En este mismo sentido, la Vicerrectoría Académica deberá velar de que cuando empiece el periodo de eliminación de asignaturas todas las asignaturas cuenten con al menos una evaluación registrada en el sistema Intranet, y que las calificaciones realizadas y entregadas a los estudiantes representen, como mínimo, un 25% del total de la calificación final de la asignatura en cada uno de los componentes, según corresponda (cátedra, taller y laboratorio).

Responsable: Decanatura Facultad de Ingeniería. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.

Plazos: Este proceso deberá estar dentro del nuevo calendario académico que tiene como fecha límite de 7 días hábiles desde la firma de este acuerdo.



3. Proceso excepcional de toma de asignaturas sin prerequisites

○ Se acuerda establecer un **mecanismo de flexibilidad** que permita a un porcentaje acotado del cupo total de una asignatura (por ejemplo, un 25%) ser asignado a estudiantes que no cumplan con los prerequisites formales, pero que presenten **fundamentos académicos sólidos** para cursarla. Este mecanismo se registrará por los siguientes principios:

- **Criterios de Evaluación:**

- Los estudiantes que deseen optar a esta modalidad deberán presentar una **solicitud formal**, acompañada de antecedentes que respalden su capacidad para cursar la asignatura, tales como:

- **Rendimiento Académico:** Promedio acumulado y desempeño en asignaturas relacionadas.
- **Avance Curricular:** Número de créditos aprobados y asignaturas clave completadas.
- **Justificación Académica:** Argumento que explique su interés y preparación para cursar la asignatura.

- **Revisión por Comisión Interna:**

- La solicitud será revisada por una **Comisión Interna de la Carrera**, conformada por al menos tres docentes de la carrera y presidida por el Jefe de Carrera.
- Esta comisión evaluará las solicitudes de manera objetiva y fundamentada.

- **Sistema de Créditos Internos:**

- Los estudiantes podrán acumular créditos internos a través de:
 - **Buen Rendimiento Académico.**
 - **Participación en Actividades Extracurriculares.**
 - **Aporte a Proyectos de Investigación.**
- Estos créditos podrán utilizarse para solicitar inscripciones excepcionales a ramos sin prerequisites.

- **Revisión y Estandarización del Sistema:**

- Se establecerá un protocolo común a nivel de Facultad de Ingeniería.
- Las Jefaturas de Carrera deberán aplicar este protocolo de manera transparente y equitativa.

Responsable:

○ Decanatura de la Facultad de Ingeniería. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución. La Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectoría Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.

Plazos: 5 días hábiles desde que se firme el presente acuerdo para la inscripción de asignaturas sin prerequisites.



Del 12 de mayo al 30 de junio para la revisión y actualización del Reglamento de Docencia de Pregrado en cuanto al proceso excepcional de toma de asignaturas sin prerequisites.

4. Horarios definidos para la docencia

Se acuerda que no se realice ninguna actividad académica programada durante los siguientes bloques horarios: hora de almuerzo (12:50 a 14:45 horas), después de las 19:20 horas, y en el horario protegido de los jueves entre las 16:20 y 17:50 horas. En consecuencia, las asignaturas que actualmente se desarrollan en los horarios anteriormente señalados deberán ser reprogramadas, asegurando que dicho ajuste no afecte a los estudiantes que ya están inscritos en estas. Sin embargo, si existe acuerdo entre todos los estudiantes y el académico para realizar docencia en estos horarios, esta podrá ser realizada en estos horarios.

Responsable: Decanatura Facultad de Ingeniería. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.

Plazos: 7 días hábiles desde la firma de este acuerdo.

5. Equipamiento e insumos para las actividades de docencia

Se acuerda la compra del equipamiento e insumos necesarios para el correcto desarrollo de la docencia en cada Departamento, según lo catastrado en conjunto con académicos y estudiantes. Este catastro deberá construirse de manera participativa, garantizando la representación de los estudiantes a través de sus delegados o representantes de centros de estudiantes, quienes participarán activamente en la identificación, validación y priorización de las necesidades.

El proceso de compras se regirá por los siguientes principios:

- **Transparencia y Participación:**
 - Los estudiantes que hayan cursado ramos que utilicen el equipamiento solicitado, deberán participar de manera activa en la construcción del catastro de necesidades.
 - La lista final de insumos y equipamiento será publicada y socializada con la comunidad estudiantil.
- **Rendición de Cuentas:**
 - Al finalizar el proceso de compra, se publicará un informe detallado que incluirá:
 - Los equipos e insumos adquiridos.
 - El costo total de cada compra.
 - El proveedor seleccionado.
 - El estado de distribución de los equipos en los diferentes departamentos.



Responsable:

- **Responsabilidad Financiera:**

- El Decano de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bienal.
- En caso de que el Plan de Mejora Bienal no cuente con recursos suficientes, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas deberá realizar un estudio para evaluar la viabilidad de otorgar recursos adicionales, previa justificación presentada por parte del Decano.

- **Supervisión y Mantenimiento:**

- La Vicerrectoría Académica será responsable del monitoreo, conservación y mantenimiento de los equipos adquiridos, realizando informes trimestrales sobre su estado.
- Los estudiantes podrán reportar problemas de funcionamiento a través de un canal designado.

Plazos: El proceso de levantamiento de necesidades deberá iniciarse inmediatamente después de la firma del acuerdo y completarse antes del 30 de junio.

Las compras deberán completarse antes del 31 de julio.

Cualquier retraso deberá ser justificado por el Decano ante la comunidad estudiantil.

6. Gestión de la Infraestructura

Se acuerda la creación y ejecución de un **Plan de Mantención de la Infraestructura** de los diferentes Departamentos que componen la Facultad de Ingeniería. Este plan será elaborado de manera participativa, garantizando la representación de los estudiantes a través de sus delegados o representantes de centros de estudiantes. El plan deberá incluir:

- **Áreas Cubiertas:** Aulas, pasillos, oficinas, baños, ascensores y cualquier otra área de uso común.
- **Periodicidad de las Mantenciones:** Las mantenciones deberán realizarse de manera mensual, garantizando que las instalaciones se mantengan en condiciones adecuadas.
- **Supervisión y Monitoreo:** Cada departamento en conjunto con la Dirección de Servicios y Logística (DSL) será responsable de supervisar el cumplimiento del plan, presentando informes trimestrales a la comunidad estudiantil.

Mantenimiento de Ascensores:

- La DSL deberá garantizar que los ascensores de los diferentes departamentos se mantengan operativos, realizando inspecciones técnicas mensuales y atendiendo cualquier problema.
- Los estudiantes y funcionarios podrán reportar fallas a través del departamento en el que está ubicado el ascensor o con el CEC correspondiente, y las reparaciones deberán ser registradas en informes de mantenimiento.



Uso de Baños:

- Los centros de estudiantes serán responsables de supervisar y administrar el uso adecuado de los baños en cada departamento, garantizando un ambiente seguro y ordenado.
- La limpieza y mantenimiento de los baños será responsabilidad de cada departamento, asegurando que estos se mantengan en condiciones higiénicas.

Responsable:

Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Dirección de Servicios y Logística. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución. La Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectoría Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.

Plazos:

El Plan de Mantención deberá estar diseñado y aprobado en un plazo máximo de 15 días desde la firma del acuerdo.

Las inspecciones y mantenciones deberán realizarse de manera mensual.

Los informes de mantenimiento deberán ser presentados trimestralmente a la comunidad estudiantil.

7. Docencia como actividad central de la Universidad

7.1. Desarrollo de la Docencia en Español

Se acuerda que todas las asignaturas que se realicen deberán ser dictadas estricta y exclusivamente en idioma español por parte de los académicos. Para garantizar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, se establece que todos los académicos cuya lengua materna no sea el español deberán acreditar un dominio del idioma español equivalente al Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). En Chile, la certificación oficial del nivel C1 de español para extranjeros se obtiene a través del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE), otorgado por el Instituto Cervantes en nombre del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Para rendir el examen DELE C1 en Chile, los académicos pueden acudir a varios centros examinadores autorizados por el Instituto Cervantes, entre ellos:

- Tandem Santiago: Ubicado en Providencia, Santiago. Ofrece convocatorias en abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre.
- Pontificia Universidad Católica de Chile: A través de su Programa de Español para Extranjeros en el Campus San Joaquín, Santiago.
- Universidad Viña del Mar (UVM): Su Centro de Español es examinador oficial del DELE y participa en las convocatorias de noviembre.



- Centro de Enseñanza de Español El Golf: Situado en Providencia, Santiago.

Los académicos deberán presentar una certificación válida que acredite su competencia en el idioma español en nivel C1, emitida por una institución reconocida. En caso de que existan quejas de los estudiantes relacionadas con el dominio del idioma de un académico, la Decanatura deberá realizar una evaluación inmediata para verificar su competencia idiomática. Si un académico no demuestra un dominio completo, total y cabal del idioma español, será reemplazado en sus labores docentes para no perjudicar el proceso de aprendizaje de los estudiantes..

Responsable: Decanatura Facultad de Ingeniería. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica supervisará el cumplimiento de esta propuesta.

Plazos: Inmediata.

7.2. Reemplazo de académicos que no cumplen requerimientos del modelo educativo

El estudiantado ha evidenciado una serie de situaciones de académicos que no cumplen, en su opinión cualitativa, con los requerimientos del modelo educativo institucional. Se trata de casos, por ejemplo, en los cuales existe desconfianza de los estudiantes por comportamientos sistemáticamente considerados como inadecuados por el alumnado; profesores que realizaron un número mínimo de clases en semestres anteriores; profesores que tomaron evaluaciones sorpresivas conociendo y difundiendo que perjudicarían a un número elevado de estudiantes. La Decanatura deberá cambiar ipso facto, ante un documento fundado por los estudiantes, a tales académicos y reemplazarlos por quienes garanticen un debido cumplimiento del modelo educativo. La propia Decanatura deberá solicitar los sumarios administrativos en los casos en que haya un incumplimiento a las funciones públicas.

Responsable: Decanatura Facultad de Ingeniería. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica supervisará el cumplimiento de esta propuesta.

Plazos: Inmediata.

7.3. Evaluación Docente Vinculante

El cuerpo académico de jornada completa y media jornada deberá realizar una docencia relevante en cantidad y calidad. A su turno, la evaluación docente, realizada por los estudiantes, será vinculante, de modo que una calificación inferior a 4,0 (cuatro cero décimas) implicará quedar automáticamente en letra D, con independencia de las evaluaciones en otras materias académicas.

Responsable: La Vicerrectoría Académica deberá generar un nuevo reglamento de evaluación del desempeño académico que incluya de manera vinculante la evaluación docente.



Plazos: Diseño e implementación al II semestre de 2025

7.4. Cultivo Disciplinar y Prestación de Servicios

Los departamentos de las facultades cultivan, en un nivel avanzado, una determinada disciplina. Por lo tanto, los departamentos cuentan con la prioridad para dictar los servicios docentes de aquellas asignaturas asociadas a sus disciplinas respectivas. Sin embargo, el cultivo de la disciplina no puede ser un obstáculo para una prestación de servicios docentes de calidad. En este sentido, la Facultad que recibe el servicio docente puede solicitar el cambio de docentes u horarios, de manera fundada y racional. Si el departamento que cultiva la disciplina no tiene capacidad de respuesta en un plazo oportuno, entonces la Facultad que recibe el servicio puede proveerse a sí misma de dicho servicio, previa aprobación de la Vicerrectoría Académica.

Responsable: Decano de la Facultad. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Diseño e implementación al II semestre de 2025.

7.5. Fortalecimiento de la Docencia

En cuanto a la contratación de académicos y personal de gestión de apoyo a la labor docente, se acuerda realizar un estudio de requerimientos de contratación que deberá ser elaborado en conjunto con los estudiantes para así realizar los llamados a antecedentes respectivos bajo la normativa institucional en el marco de la política de contratación de la Universidad. En este sentido, se acuerda contratar un profesional que apoye en las labores en Registraduría, para todas las carreras de la Facultad.

Responsable: Decanatura Facultad de Ingeniería. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica supervigilará el cumplimiento de esta propuesta.

Plazos: Antes del inicio del II semestre de 2025. En cuanto a la contratación, esta deberá realizarse a partir del 01 de junio 2025.

8. Seguridad

Se acuerda que, para garantizar la seguridad integral de la comunidad universitaria, la Facultad de Ingeniería implementará medidas de fortalecimiento de seguridad en sus instalaciones, abarcando los diferentes departamentos que la componen. Las medidas a adoptar serán las siguientes:

- **Aumento del Personal de Seguridad:** Se incrementará el número de guardias de seguridad, garantizando una cobertura adecuada en todos los departamentos y zonas comunes de la facultad. Los guardias deberán contar con la certificación OS-10 otorgada



- por Carabineros de Chile, asegurando que cumplen con las normativas de seguridad vigentes.
- **Distribución Estratégica:** Los guardias de seguridad deberán estar distribuidos de manera estratégica, priorizando las áreas de mayor afluencia de estudiantes y aquellas que presenten mayores riesgos.
 - **Instalación de Cámaras de Seguridad:** Se realizará la instalación de cámaras de seguridad adicionales en los accesos principales, pasillos, laboratorios y otras áreas críticas de la Facultad.
 - **Renovación de Cámaras Existentes:** Las cámaras de seguridad que actualmente se encuentran en funcionamiento serán revisadas y, en caso necesario, renovadas para garantizar una adecuada calidad de imagen y funcionamiento.
 - **Supervisión y Monitoreo:** Todas las cámaras deberán estar conectadas a un sistema de monitoreo centralizado, gestionado por la Dirección de Servicios y Logística (DSL), garantizando la capacidad de reacción inmediata ante cualquier incidente.
 - **Canal de Denuncias:** Los estudiantes y funcionarios contarán con un canal digital para reportar incidentes de seguridad, permitiendo una respuesta rápida y efectiva.

Responsable: Decanatura y Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución. La Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete de cualquier eventual incumplimiento o atraso.

Plazos: Comisión que sesionará mensualmente y que deberá formarse antes del 15 de junio de 2025.

9. Interacción entre estudiantes y funcionarios de gestión

Los funcionarios de gestión deben estar al servicio de la comunidad universitaria, en especial, de los estudiantes. En este sentido, estos funcionarios son claves en cuanto al aseguramiento de la calidad y la satisfacción de los estudiantes que forman parte de la experiencia universitaria. De esta manera, si la Facultad detecta, con hechos fundados, que el servicio entregado por algún funcionario de gestión no es acorde a una institución de excelencia, deberá informar a la Vicerrectoría Académica para que esta tome las decisiones que corresponda bajo sus atribuciones y/o realice las gestiones pertinentes con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Responsable: Decanatura Facultad de Ingeniería. Por tratarse de una materia que afecta directamente a los servicios de apoyo a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Implementación inmediata.



10. Comunicación interna Administración Central-Facultades-Estudiantes

Se acuerda que se establecerá un mecanismo permanente de comunicación periódica entre las Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles y los Centros de Estudiantes de Carrera (CEC). Este mecanismo de comunicación será la vía oficial para informar a los estudiantes sobre protocolos, proceso de admisión, aranceles, entre otros además de servir a los estudiantes como canal de comunicación para elevar solicitudes a la Administración Central.

Responsable: Decanatura Facultad de Ingeniería, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Este mecanismo entrará en funcionamiento en el mes de mayo de 2025 y deberá realizarse reuniones con periodicidad mínima de una vez al mes.

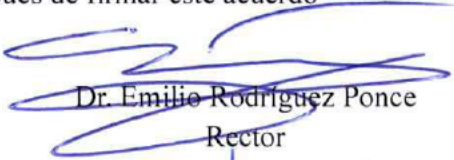
11. Completar petitorio y compromisos a futuro

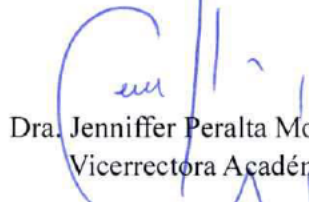
Se acuerda que se procederá a la creación de nuevos protocolos de acuerdos, los cuales serán elaborados de manera participativa y considerando las necesidades específicas expuestas en la segunda parte del petitorio estudiantil, que no fueron abordadas en la primera reunión con las autoridades.

Estos protocolos deberán cubrir las áreas prioritarias identificadas por los estudiantes y serán elaborados de manera conjunta entre las autoridades institucionales y los representantes estudiantiles, garantizando la transparencia y efectividad del proceso.

Responsables: Decanatura Facultad de Ingeniería, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Plazo: máximo 1 mes después de firmar este acuerdo


Dr. Emilio Rodríguez Ponce
Rector

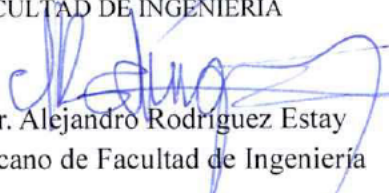

Dra. Jenniffer Peralta Montecinos
Vicerrectora Académica


Dr. Jorge Bernal Peralta
Vicerrector de Administración y Finanzas



PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE INGENIERÍA




Sr. Alejandro Rodríguez Estay
Decano de Facultad de Ingeniería

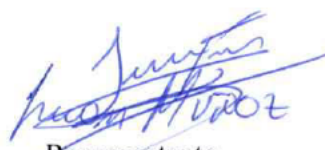

Branko Díaz Fíbla
Representante
Ingeniería Civil Industrial


Javier Peralta
Representante
Ingeniería Civil/Ejecución
Eléctrica Electrónica


Esteban Monsalves
Representante
Ingeniería Civil Computación e
Informática

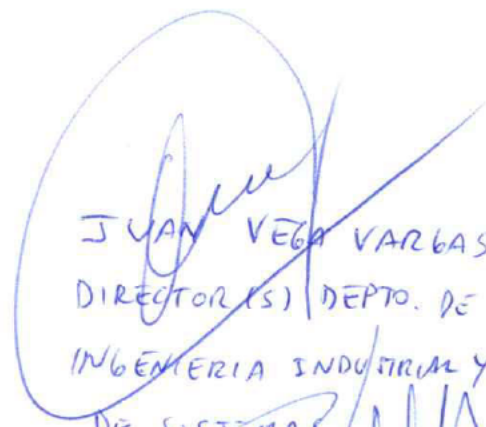

Sebastián Ibarra Ugarte
Representante
Ingeniería Ejecución/Civil
Eléctrica Electrónica

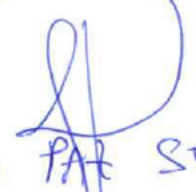

Representante
Ingeniería Mecatrónica

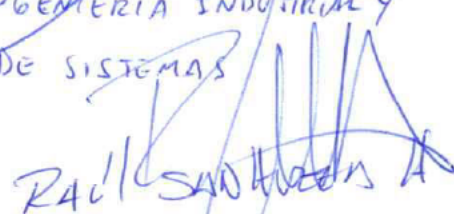

Representante
Ingeniería Mecánica
Civil

Arica, 16 de mayo 2025


EDUARDO GALVEZ SOTO
DIRECTOR DEPARTAMENTO
DE INGENIERIA MECANICA


JUAN VEGA VARGAS
DIRECTOR(S) DEPTO. DE
INGENIERIA INDUSTRIAL Y
DE SISTEMAS


GREGORIO PAZ SEGURA
JEFE COMUNA SUBORDINADO
ICI


RAÚL SANHUEZA A
JEFE CARRER.
ING. CIVIL ELÉCTRICA Y
ELECTRÓNICA



J. A.
ELDEFONSO HARNISCH V
JEFE CARRERA IEEE

Edmundo
Roberto Espinosa
J. Carrera ICD.

Jaime Villanueva
JAIME VILLANUEVA AGUILA
Jefe de Carrera Ing. Civil/Mecánica

Alexis Fuentealba
Alexis Fuentealba Orrego
Jefe de Carrera Ing. Mecatrónica
e Ing. ejecución Mecánica
Dep. Ingeniería Mecánica

Humberto Verutis Lopez
Humberto Verutis Lopez
JEFE. CARRERA Ing Civil Computación
e Informática

Ricardo Valdivia Pinto
RICARDO VALDIVIA PINTO
DIRECTOR DICI

Ramón Guzmán
Ramón Guzmán C.
Director DICE (e)

